



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 – 00093  
Proceso: Imposición de Servidumbre  
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S.  
E.S.P.  
Demandado: MERCAPEZ DE COLOMBIA S.A.

Observado memorial visible a folio 77 del cartulario, mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita el reconocimiento de personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia, toda vez que en el auto admisorio no se tuvo en cuenta dicha petición

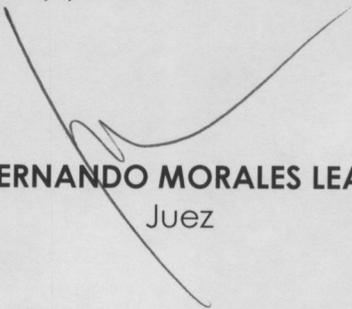
Por lo anterior el Juzgado conforme memorial poder visto a folio 10 del expediente mediante el cual la TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., otorga poder a favor del profesional del Derecho WALTER EUGENIO MERCHAN VELASQUEZ, y cumple con los requisitos exigidos del Art. 74 del Código General del Proceso.

El Despacho,

RESUELVE

Reconózcase Personería jurídica al doctor WALTER EUGENIO MERCHAN VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 75.097.440 de Manizales, y T. P. No. 302.469 del C. S. de la J., como apoderado de TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., para actuar dentro de este proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

  
**FERNANDO MORALES LEAL**  
Juez